

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

46

LEGANÉS NÚMERO 7

EDICTO

Doña María de los Ángeles González Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 42 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 31 de enero de 2012.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número indicado se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, “Leroy Merlin” y don Dorel Giani Ostahie, en atención al siguiente

Fallo

Que condeno a don Dorel Giani Ostahie, por su autoría de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de ocho días de localización permanente y a que se indemnice a “Leroy Merlin” con la suma a determinar en ejecución de sentencia, si bien la perjudicada documentará haber destruido o retirado de la venta el producto antes de percibir la suma, cantidad que, si no, se devolverá al responsable civil. Y entréguese los efectos que estuvieren depositados a la perjudicada que lo reclame.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Dorel Giani Ostahie, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 20 de marzo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/11.929/12)